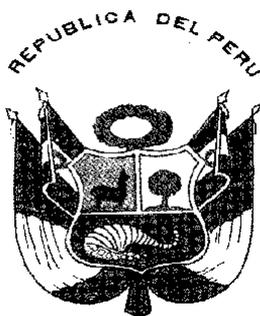


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 5711-2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 0036-2021-INIA

Lima, 18 de marzo de 2021

VISTO: El Memorando N° 0212-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0062-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan,



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 08:25:55-0500

según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Oficio N° 045-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-I-PUN/OPP/D de fecha 08 de febrero de 2021, la Estación Experimental Agraria (EEA) Puno remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) los siguientes documentos, a través de los cuales se sustenta la incorporación de Saldo Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2020: i) El Informe N° 001-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-I/PUN/SHPR de fecha 04 de febrero de 2021, del Área de Contabilidad, la cual señala que, en el Estado de Ingresos y gastos (EP-1) de la EEA Illpa, se muestra un saldo de balance al 31 de diciembre 2020 de tres mil ochocientos treinta con 63/100 (S/ 3 830,63) que corresponde a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, indica que el Saldo de Balance se utilizará prioritariamente para gastos de bienes y servicios que corresponde a ejercicios anteriores, para financiar y garantizar la continuidad de actividades, debidamente priorizados, solicitados por los diferentes Anexos de la EEA Illpa; por lo que, recomienda incorporar dicho Saldo de Balance; y ii) El Informe N° 002-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-I-PUN/OPP de fecha 08 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación, la cual indica que, debido a la necesidad que se tiene para el pago de servicios administrativos en la EEA Illpa, con la incorporación del saldo de balance se pretende atender dichos servicios, indicando además que, al cierre del ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2020, la Unidad Ejecutora (UE) 014 EEA Illpa en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, muestra un saldo de balance para incorporar en la ejecución presupuestal 2021 por el monto de tres mil ochocientos treinta con 63/100 (S/ 3 830,63), el cual será ejecutado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales; por lo que, recomienda su uso en obligaciones que se detallaron;

Que, con Oficio N° 097-2021-MIDAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 16 de febrero de 2021, la EEA Vista Florida informa a la OPP, la determinación de los Saldos de Balance en las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 3. Donaciones y Transferencias, por la suma de trescientos veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100 soles (S/ 322 518,53), remitiendo los siguientes documentos que sustentan la incorporación: i) El Informe N° 001-2021-MIDAGRI-INIA-EEAVF-CH/OA-OC de fecha 12 febrero de 2021, a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que, según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020 – EP-1 la UE 017 EEA Vista Florida se muestran los siguientes saldos: a) Recursos Directamente Recaudados (S/ 262 816,13), b) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (S/ 100,00) y, c) Donaciones y Transferencias (S/ 59 602,40); en ese sentido, indica que, habiéndose generado los saldos de balance descritos, y debiendo programar y ejecutar los gastos previstos para la EEA Vista Florida, EEA Baños del Inca y Anexo Paijan, en el presente año fiscal, recomienda que mediante acto administrativo se autorice la incorporación financiera y presupuestal de



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:20:16-0500

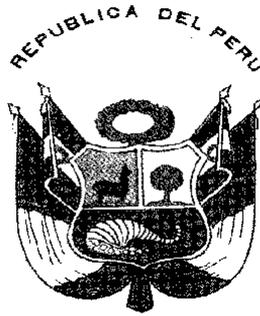


Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:55:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0036-2021-INIA

los respectivos saldos de balance en las fuentes de financiamiento correspondiente;
ii) El Informe N° 001-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-VISTAFLORIDA-OPP de fecha 15 febrero de 2021, a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que, al 31 de diciembre de 2020 los ingresos fueron de S/ 2 766 300,54 y gastos de S/ 2 443 782,01, quedando un saldo de trescientos veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100 soles (S/ 322 518,53), en diversas fuentes del ejercicio presupuestal 2020; en ese contexto, indica que debido a la necesidad que tienen las EEA Vista Florida y Baños del Inca, y habiéndose generado un saldo de balance por la suma de trescientos veintidós mil quinientos dieciocho con 53/100 soles (S/ 322 518,53), solicita se incorpore en la ejecución presupuestal 2021;

Que, por Oficio N° 126-2021-MIDAGRI-INIA-EEA-I-PUN/OPP/D de fecha 10 de marzo de 2021, la EEA Illpa solicita a la OPP reconsideración de la incorporación de los Saldos de Balance del año 2020, considerando que los saldos serán incorporados en la misma actividad que generó el ingreso, motivo por el cual, solicita que el saldo de balance sea incorporado en la Correlativa 0009, Actividad 5006064, Producto 3000630, Categoría Presupuestal PP 121, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 145-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.VF-CH-D/OPP de fecha 11 de marzo de 2021, la EEA Vista Florida informa a la OPP que los recursos asignados en el año 2020 cumplieron con la finalidad para lo que fueron asignados y cuyos saldos serán destinados a los diferentes programas presupuestales para financiar otras acciones institucionales priorizadas;

Que, mediante Memorando N° 0212-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 12 de marzo de 2021, la OPP remite el Informe Técnico N° 019-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala, respecto a la solicitud de incorporación de recursos, lo siguiente: a) De los saldos de Balance de la UE 014 EEA Illpa, se muestra un saldo de balance al 31 de diciembre 2020 de tres mil ochocientos treinta con 63/100 (S/ 3 830,63) que corresponde a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; b) De los saldos de Balance de la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida, se puede observar que están constituidos por: i) Fondo Forestal - PORCON (fte.fto. 2. Recursos Directamente Recaudados): En el año fiscal 2020, producto de los ingresos y gastos provenientes de la venta de los recursos forestales objeto del Convenio de Gestión entre el INIA y la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA, ejecutada por la EEA Baños del Inca de la UE 017 EEA Vista Florida, se refleja al 31 de diciembre de 2020, un saldo de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100 soles



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 08:25:55-0500

(S/ 69 897,00), cuyos recursos serán incorporados en el año fiscal 2021 y destinados a la investigación, transferencia de tecnología y promoción forestal, producto de las obligaciones pactadas en el convenio; ii) Transferencia Autoridad Nacional del Agua – ANA (fte. fto. 4. Donaciones y Transferencias): En atención a la Sexagésima Octava disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resoluciones Jefaturales Nos. 0202-2019-INIA y 0251-2019-INIA, se formaliza la incorporación de mayores ingresos proveniente de la transferencia de recursos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS), por un monto total de S/ 5 903 580,00, para la ejecución de actividades priorizadas en materia de innovación agraria, y que al cierre del ejercicio fiscal 2019 se determinaron saldos presupuestales que fueron incorporados mediante Resolución Jefatural N° 0071-2020-INIA, y que en el ejercicio presupuestal 2020, cuyo resultado de los ingresos y gastos se determinan saldos al 31 de diciembre 2020, deben ser incorporados en el ejercicio fiscal 2021, por la suma total de cuatro mil treinta y nueve con 48/100 soles (S/ 4 039, 48); iii) KOLFACI – ARROZ (Fte.fto. 4. Donaciones y Transferencias): El resultado del saldo manifestado por la UE 017 EEA Vista Florida responde a recursos no ejecutados en el ejercicio presupuestal 2020 del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el INIA y la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), por el monto total de cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 82/100 soles (S/ 55 562,82), manteniendo la misma Estructura Funcional Programática de ejercicios presupuestales anteriores; iv) Los recursos asignados en el año 2020 que cumplieron con la finalidad para lo que fueron asignados y cuyos saldos serán destinados a las diferentes categorías presupuestales para financiar otras acciones institucionales priorizadas por dicha EEA;

Que, en esa línea, indica que: “(...)” *los mencionados saldos de balance se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2020; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 (...)*”;

Que, asimismo, la UPRE considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año 2020, por el monto total de treientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve con 16/100 Soles (S/ 326 249,16) en el presupuesto del Año Fiscal 2021, distribuidos en la: i) UE 014 EEA Illpa por la suma tres mil ochocientos treinta con 63/100 soles (S/ 3 830,63), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Categoría Presupuestal



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:20:16-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:55:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0036-2021-INIA

0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para la ejecución de las actividades programadas en la producción de semillas en el presente año fiscal; y, ii) UE 017 EEA Vista Florida por la suma de trescientos veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 53/100 soles (S/ 322 418,53), distribuidas en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (S/ 262 816,13) y la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (S/ 59 602,40), en la categoría presupuestal PP 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, 9001 Acciones Centrales y 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos. Precizando además que, no se está incorporando saldos provenientes de la fte.fto. 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC por la suma de cien y 00/100 Soles (S/ 100,00), puesto que será materia de otra operación administrativa considerando que dichos saldos corresponden a los recursos transferidos por el MEF a través del Decreto Supremo N° 405-2020-EF (Bono para la reactivación económica);

Que, sobre este punto, la UPRE señala que el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, la incorporación de Saldos de Balance 2020 está compuesta por Gasto Corriente con un importe total de doscientos veintiún mil quinientos sesenta y siete con 13/100 soles (S/ 221 567,13) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, monto que no supera los límites establecidos por el Decreto Supremo N° 431-2020-EF que tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, y, por otro lado, en Gastos de Capital por un importe de ciento cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 40/100 soles (S/ 104 682,40), recursos que no están comprendidos en los límites establecidos en dicho Decreto. De igual manera, menciona que la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias no está afecta a la aplicación de los límites de gastos por ser una incorporación de mayores ingresos públicos, derivados de los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, y de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2020, en el presupuesto del Año Fiscal 2021, por el monto total de trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 326 250,00), de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/03/2021 08:25:55-0500

Que, mediante Informe N° 0062-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020 requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 014 EEA Illpa y la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida, por la suma de trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 326 250,00), en la fuente de financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados por el monto de doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 266 647,00), y en la fuente de financiamiento 3. Donaciones y Transferencias por el monto de cincuenta y nueve mil seiscientos tres con 00/100 soles (S/ 59 603,00), distribuido en la Categoría Presupuestal 0121 Mejora de la Articulación de pequeños productores al mercado, 9001 Acciones Centrales y la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1		
1.9	Saldos de Balance	266,647.00
1.9.1	Saldos de Balance	266,647.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	266,647.00



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2021 21:20:16-0500



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2021 21:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2021 21:55:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0036-2021-INIA

1.9.1 1.1	Saldos de Balance	266,647.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	<u>266,647.00</u>
TOTAL RDR		<u>266,647.00</u>

4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	59,603.00
1.9.1	Saldos de Balance	59,603.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	59,603.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	59,603.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	<u>59,603.00</u>
TOTAL DyT		<u>59,603.00</u>

TOTAL INGRESOS

326,250.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	014	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios		3,831.00
------------------------	--	----------



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/03/2021 08:25:55-0500

UNIDAD EJECUTORA	:	017	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológico adecuados
ACTIVIDAD	:	5006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			49,000.00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			41,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			42,919.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4,040.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		9002	Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2021 21:20:16-0500

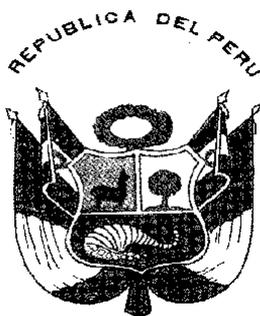


Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2021 21:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/03/2021 21:55:50-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0036-2021-INIA

PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006269	Prevención, control, diagnostico tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			55,920.00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4,080.00
ACTIVIDAD	:	5000894	Investigación científica y desarrollo tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			69,897.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			55,563.00
TOTAL EGRESOS			<u>326,250.00</u>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 08:25:55-0500

Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:20:16-0500



Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:32:47-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2021 21:55:50-0500